CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 05/2015 - ABIERTO PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA SRA. MIRIAM ELIZABETH CHAPARRO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 24 días del mes de julio de dos mil quince, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este acto por el **Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por la otra y la **Sra. Miriam Elizabeth Chaparro**, con Cédula de Identidad Nº 2.511.897, domiciliada en Av. Defensores del Chaco 1824 c/ Tte. López, República del Paraguay, en su carácter de Propietaria, teléfono Nº 509-904 RUC: 2511897-8, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 05/2015 PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.----------**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINANCIAMIENTO.----------

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.----------
El financiamiento se hará a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30), El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Sub Grupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.----------

CLAUSULA SEGUNDA: IMPORTE DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.----------

A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 28.000.000- (Guaraníes veintiocho millones) IVA Incluido**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS"----------**

Además, se deja constancia que el monto ampliado será pagado basándose en los precios unitarios contractuales ya acordados y según necesidad de la institución.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS.----------

La vigencia contractual se fija a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta el 26 de mayo de 2016 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------
El plazo de entrega de los servicios será conforme a lo establecido en la **Cláusula 7** del Contrato Nº 05/2015 - Abierto Plurianual.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.----------

1- Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada: ----------

1.1.- El Texto del presente Convenio.----------
1.2.- Cláusulas del Contrato anterior firmado con excepción de importe contratado.------
1.3.- La Planilla de Ofertas con precios unitarios y total, presentado en el acto de apertura de ofertas por **"EL PROVEEDOR"** y aprobada por **"LA CONTRATANTE.---**
1.4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10 % del Convenio).----------

CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.----------

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a Arbitraje, y a los Tribunales de Asunción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en representación de la **Facultad de Ingeniería - UNA**, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** Decano de la Facultad de Ingeniería **- UNA** y la **Sra. Miriam Elizabeth Chaparro.----------**

Miriam Elizabeth Chaparro
EL PROVEEDOR

Tolita
Resto-Bar

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
LA CONTRATANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA